



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

La Paz, 19 de octubre de 2023
P. N° 919/2022-2023

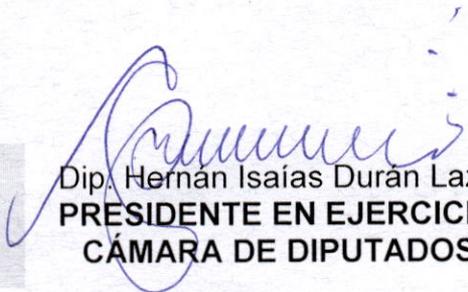


Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 141/2022-2023, que "Aprueba la enajenación, de un bien de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a favor del señor Oscar Rolando Siles Aramayo y la señora María Leticia Cabrera Cervantes de Siles".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Hernán Isaías Durán Lazo
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
CBC/jlna.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 141/2022-2023

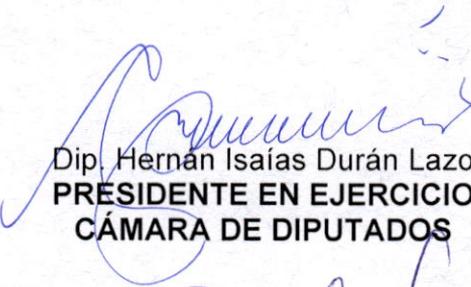
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, de un bien de dominio público y posterior Anexión Forzosa de una superficie de 11,36 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 24.218,49 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ubicado en la Zona Tucsupaya, Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 30 del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0088920, para la anexión al lote N° 1, Manzano N° 229, emergente del Reordenamiento Zona Tucsupaya - Sector 2° "Villa Galeno" aprobado mediante Decreto Municipal N° 40/18, de 30 de mayo de 2018, complementado mediante Decreto Municipal N° 041/2022, de 24 de agosto de 2022, a favor del señor Oscar Rolando Siles Aramayo y la señora María Leticia Cabrera Cervantes de Siles, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 283/2022, de 12 de octubre de 2022, promulgada por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitres.


Dip. Hernán Isaías Durán Lazo
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)
Dip. Jorge Yucra Zarate
**SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

CBC/jlna.

